COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y Lic. Fernando José Díaz Naranjo; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente y su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/021/2011.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente y su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QNA/012/2011; y en consecuencia, se decreta el NO INICIO del procedimiento especial sancionador.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó su preocupación ya que en el proyecto de acuerdo se propone no decretar las medidas cautelares, a pesar de que la dirección distrital no ha visitado más de la mitad de los lugares señalados. Manifestó que existen deficiencias en la integración de este tipo de proyectos que se ponen a consideración del Consejo General y que ello iba en detrimento de las expectativas que tiene la ciudadanía respecto al IEDF.

Puso como ejemplo el caso de una pinta de una barda en la calle de Contadero, esquina con la calle de Veracruz. En ese caso no se mencionan cuáles son las características de la barda, lo que conllevaría que se desechara la queja en términos del Artículo 35, fracciones II y III del Reglamento de la materia; sin embargo, en el expediente se observa que la prueba que ofrece la denunciante es una copia certificada

de los recorridos que se realizaron. Por lo que solicitó que se mencione en el proyecto de acuerdo dicho elemento de prueba, en su caso, y llegado el momento de entrar al fondo del asunto entonces se valorará dicha circunstancia.

El Lic. José Rico Espinosa informo que los oficios que se han emitido a las direcciones distritales tienen como objetivo que en un periodo muy breve den cuenta de una inspección ocular inmediata para poder dictaminar sobre la existencia o no de elementos publicitarios, y con ello se tengan las bases para la emisión del acuerdo del otorgamiento de medidas cautelares.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que se buscará un mecanismo con las direcciones distritales a efecto de tener el personal necesario para poder dar atención a las solicitudes que se realicen de oficinas centrales y apoyar, tanto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en sus ámbitos de competencia, y de esa manera para sacar adelante todas las solicitudes que hasta este momento se han realizado.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso que si no se han agotado todos los recorridos programados entonces se declare la sesión como permanente hasta que se terminen dichos recorridos.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano cuestionó la decisión del Secretario Ejecutivo de pedir al titular del Distrito XXI para que hiciera una diligencia de inspección ocular en los lugares señalados en el escrito respectivo, y que elaborara un acta circunstanciada, la cual debía remitir a más tardar el 29 de noviembre a las 12 horas, a sabiendas de que la Comisión debía decidir sobre el asunto a las 11 de la mañana o a la 1 de la tarde del día de hoy. Por lo que hubiera sido conveniente haberle dado un plazo de 24 horas, del 26 al 27 de noviembre, para presentar dicha acta circunstancia. También comentó que en el expediente no se encontraba el acta circunstanciada de la inspección ocular, y lo anterior se debía a que el Coordinador Distrital tenía como plazo para presentarla hasta las 5 de la tarde o las 8 de la noche del día de hoy; derivado de

lo anterior, en su opinión no era posible decidir respecto de la existencia o no de propaganda, ya que no se contaba con los elementos para pronunciarse al respecto.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que en el expediente de mérito se realizaron dos diligencias, la primera tenía como propósito la preservación de indicios, y la segunda tenía como objetivo que se contara con los elementos suficientes para dictar o no las medidas cautelares. Señaló que en referencia a lo señalado por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, pudiera haber dos alternativas; la primera es que se siguiera con el mismo mecanismo, y la segunda consistiría en que las direcciones distritales hicieran el recorrido completo.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó al Secretario Ejecutivo que se adoptara una logística muy bien definida para afrontar las tareas que, por motivo de las quejas presentadas, se tienen en puerta; tomando en cuenta que ha iniciado el proceso electoral, y todos los días y todas las horas son hábiles.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que tanto el Lic. Valle como el Sr. Consejero Fernando José Díaz Naranjo, cuando eran directores, en cualquier momento siempre eran localizables, porque se tenía la consigna de estar disponible, lo cual le sorprendía el hecho de contar con poco personal o de tener grandes cargas de trabajo, no es motivo para que las actividades no se realicen, aún cuando los plazos sean muy cortos. Por lo que él mismo se ofreció para realizar los recorridos correspondientes.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo consideró lamentable que se ponga a consideración un proyecto de acuerdo en el que se tenga un expediente incompleto, donde no se encuentren todas las diligencias llevadas a cabo.

Comentó que sería conveniente declarar un receso hasta que se tuvieran los resultados de la inspección efectuada por la dirección distrital. Asimismo, manifestó que se tienen que reforzar a las áreas que se encuentran sustanciado este tipo de procesos, sobre todo porque la carga de trabajo se acrecentará conforme avance el proceso electoral.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez sugirió declarar un receso de tres o cuatro horas y solicitarle a la dirección distrital que lleve a cabo el recorrido e informe de ello de manera inmediata.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que en ese momento había sido informado de que el acta circunstanciada faltante ya había sido entregada por la dirección distrital correspondiente, por lo que el expediente se encontraba completo.

El Lic. José Rico Espinosa sugirió que se aprobara el acuerdo en los términos en los que se presentaba, ya que el documento sólo refería al no otorgamiento de las medidas cautelares respecto de la evidencia que los distritos proporcionaron; es decir, sobre las cuestiones que ya no se encuentran desplegadas como propaganda, no es posible otorgar medidas cautelares, dado que en todo caso serían hechos consumados; pero respecto de las que sí se identificaron, sobre de ellas se tiene la certeza de que no constituyen propaganda gubernamental, y en ese sentido se pronuncia exclusivamente el acuerdo aludido.

Al no haber comentarios adicionales respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo 20ª.Ext.1.11.11** Se aprueba el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente y su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/021/2011; en los términos propuestos por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y con las consideraciones referidas por la Presidenta de la Comisión.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a discusión el segundo punto del orden del día.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que no acompañaba el hecho de declararse en receso, además de no estar dispuesto salvo que se integrara un acta

circunstanciada de la Dirección Distrital. Enfatizó que en los lugares donde exista propaganda, se deberá decretar las medidas cautelares. Solicitó que se tuviera más cuidado con la ortografía, ya que en el documento aludido se encontraron varios errores al respecto. Asimismo, preguntó si se había practicado la notificación correspondiente, para no dejar en estado de indefensión al ciudadano quejoso.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez aclaró que el Proyecto de Acuerdo lo había elaborado la Secretaría Ejecutiva.
El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se recibieron observaciones de forma al documento en mención por parte de la Presidencia de la Comisión.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que se había cumplido con los mecanismos necesarios a efecto de garantizar que el promovente hubiera recibido el escrito de manera adecuada.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

> **Acuerdo 20ª.Ext.2.11.11** Se aprueba el Proyecto de Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente y su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QNA/012/2011; y en consecuencia, se decreta el NO INICIO del procedimiento especial sancionador; con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión y por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las diez horas con cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, se dio por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.

YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas

FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas

NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas